

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 6386

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 29 de mayo de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Makkor; nacido en Douar Idardar el año 1959, hijo de Hamed y de Ha-Hadoum, titular de pasaporte de su nacionalidad número F.153723 expedido el 25-4-1990, en Oujda y con caducidad al 24-4-1995, domiciliado en Torre Pacheco, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 29 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 538)

Número 6386

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 29 de mayo de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Boujemaa Gahouchi, nacido en Douar Fakkouyene (Marruecos) en el año 1963, hijo de Amar y de Jadda, titular de pasaporte de su nacionalidad número F.147125, expedido en Oujda el 25-4-1990 y con caducidad al 24-4-1995, domiciliado en Pozo Estrecho, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 29 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 539)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6488

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, se han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Patronal; Empresa; Localidad; N.º Expediente; Importe

30/14.518-02; Bartolomé Ballesta Fenoll, Plaza Cetina, 5; Murcia; 1.338/90; 2.801.142 pesetas.

Murcia, 21 de mayo de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 546)